



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-22420-2025

**VISTO:** La política constante de esta Suprema Corte tendiente a impulsar un proceso de transformación digital mediante la innovación en las prácticas y la incorporación de nuevas herramientas digitales que contribuyan a una gestión cada vez más ágil, transparente, eficiente y segura en diversos ámbitos en beneficio del acceso a la justicia, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, a través de la Resolución N° 3138/13, se aprobó el uso de un aplicativo WEB desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Informática (conf. Res. 2069/11 y 3864/11), a los efectos de acceder a los saldos de cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde los organismos jurisdiccionales de la Administración de Justicia.

2º) Que, con el fin de asegurar una mejor, más eficiente y moderna prestación del servicio de justicia, tendiente a simplificar procesos, reducir costos y tiempos de resolución de casos, se efectuaron gestiones con la citada Entidad, con la intervención de la Subsecretaría de Tecnología Informática, quien desarrollo una funcionalidad con la finalidad de ampliar el aplicativo para la consulta de saldos y movimiento de las cuentas judiciales a los efectos de posibilitar la consulta a la información antedicha en tiempo real.

3º) Que, en consecuencia, y en una primera etapa la funcionalidad admite la consulta en línea de saldos bancarios de las cuentas judiciales y sus movimientos por parte de los abogados que como usuarios registrados estén interviniendo por la parte actora o demandada, debidamente verificado y con domicilio electrónico constituido en una causa judicial determinada, la que se encuentra disponible en el Portal de Presentaciones y Notificaciones electrónicas de la Suprema Corte de Justicia.

4º) Que, por último, corresponde delegar en la Presidencia del Tribunal la habilitación de la futura incorporación de usuarios a quienes por su rol en el proceso pudiere corresponder el otorgamiento al acceso a la información herramienta en cuestión.

5º) Que en virtud de lo expuesto y en función de lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, deviene pertinente proceder a aprobar la utilización de la funcionalidad aquí expresada.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo N° 4148;

#### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Hacer saber que se encuentra disponible una nueva funcionalidad en el Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que habilita la consulta en

línea de los saldos y movimientos de cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de todos los fueros e instancias, por parte de los abogados que como usuarios registrados estén interviniendo por alguna de las partes actora o demandada debidamente verificado y con domicilio electrónico constituido en una causa judicial determinada.

**Artículo 2º:** Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que continúe con la instrumentación del procedimiento, determinando las especificaciones técnicas correspondiente y adoptando los recaudos adecuados para el correcto uso y funcionamiento de la funcionalidad referida en el artículo 1º.

**Artículo 3º:** Delegar en la Presidencia del Tribunal la futura incorporación de usuarios a quienes por su rol en el proceso pudiere corresponder el otorgamiento del acceso a la información a que refiere el artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

#### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 22/05/2025 18:28:34 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/05/2025 19:39:02 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 28/05/2025 06:49:44 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/05/2025 10:08:43 - TRABUCCO Nestor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



242501743002331859

**SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el  
28/05/2025 11:07:48 hs. bajo el número RSC-1204-2025 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.